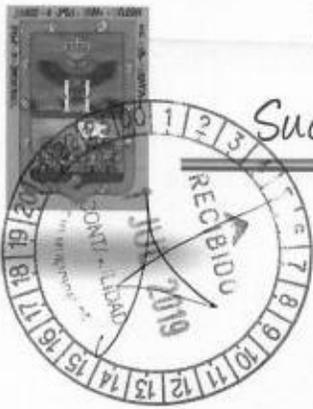


# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 281/19  
Sucre, 08 de julio de 2019**



Página 1  
R.A.M. 281/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PRESIDENCIA CM.CITE: N° 11/2019 de 25 de junio de 2019, la CONCEJAL Sra. Andrea Cornejo Vargas, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invita a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN AL CCX ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, que se realizará el día martes 16 de julio de 2019, a hrs.10:30, en la ciudad de La Paz, en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez".

Que, en Sesión Plenaria de 08 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN AL CCX ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día martes 16 de julio de 2019, a hrs.10:30, en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN AL CCX ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, que se realizará el día martes 16 de julio de 2019, a hrs.10:30, en el Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez", sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende desde el 15 al 17 de julio de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

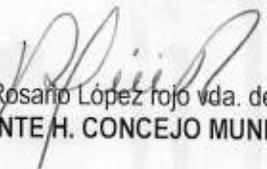
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M.281/19

**ARTÍCULO 2º.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de la **PRESIDENTE DEL CONCEJO**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**ARTÍCULO 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sra. Luz Rosario López rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**